



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Federación de Sindicatos de Banca, Bolsa, Ahorro, Entidades de Crédito, Seguros, Oficinas y Despachos, Empresas Consultoras de Planificación, y de Ingenierías y Oficinas de Estudios Técnicos (FESIBAC)

C/ Alenza, 13 – 2ª planta
28003 Madrid

Tfno.: 91 554 72 00
Fax: 91 554 69 01

e-mail: sp@fesibac.com
web: www.fesibac.com
RRSS: www.about.me/CGTfesibac



FORMACIÓN MIFID II RECONOCIMIENTO INSUFICIENTE

Los sindicatos CCOO, UGT, FITC y STS firman con el Banco un acuerdo que, según ellos compensa suficientemente el esfuerzo que las plantillas están realizando para la obtención de las certificaciones CASF y CISF

El pasado jueves los **sindicatos de siempre** dieron por buena la **propuesta empresarial de compensar a quienes obtengan las certificaciones** que, acrediten los conocimientos necesarios para informar y asesorar a la clientela en productos financieros a partir de enero de 2018. Unas acreditaciones, por tanto, que son **imprescindibles para que el Banco pueda operar con normalidad** a partir de esa fecha.

Por ello, desde **CGT** hemos considerado desde su inicio que, la **formación** necesaria para superar los exámenes y obtener las certificaciones, debe ser considerada como **OBLIGATORIA** y por tanto, **computable**, a todos los efectos, como **TIEMPO DE TRABAJO EFECTIVO**.

A buen seguro, debido a que **los firmantes** del acuerdo **no están realizando** los cursos y por tanto **no son conscientes** del esfuerzo y del tiempo libre que requiere su estudio, están enviando un **mensaje triunfalista** dando por buenos los escasos **4 días de licencia** que, a modo de aguinaldo anticipado, el Banco ha concedido.

A modo de ejemplo y comparación diremos que, en **Bankia** con una formación menos exigente en horas, se han concedido **7 días de licencia**. Desconocemos si esta Entidad es **más generosa** con su plantilla que Banco Santander o si los sindicatos presentes en ella son **más reivindicativos** que los aquí presentes.

A muchas personas afectadas por esta formación quizás les pueda parecer bien lo acordado y dirán que, "**menos da una piedra**". Lamentablemente de ese **discurso de resignación**, se valen los sindicatos firmantes para **no necesitar reivindicar** mejoras, evitando la refriega y el desgaste que ello conlleva con el Banco. Para ellos es mucho más cómodo y sobre todo muy beneficioso, el estar al lado que enfrente.

Medidas y facilidades asociadas a la consecución con éxito de los programas formativos CASF y CISF

1. Un total de **4 días de libranza**, a disfrutar de común acuerdo con la empresa, salvadas las necesidades del servicio, a lo largo de los años 2017 y 2018.
2. **El día en que se lleven a cabo los exámenes** previstos en los cursos, los empleados que realicen la prueba y que para ello requieran hacer un desplazamiento fuera de la localidad en la que prestan servicios, se **concederá flexibilidad** para que la salida del trabajo pueda llevarse a cabo con la antelación suficiente que precise el desplazamiento hasta la localidad donde se efectúe el examen.
3. Se **abonará el kilometraje/gastos de transporte en que incurra el empleado con motivo de su asistencia a los exámenes** a los que se presente. En el caso de abono de kilometraje, el importe a subvencionar será de 0,19 euros/Km.
4. **Flexibilidad** para la superación de las pruebas, mediante la posibilidad de realizar exámenes parciales o un solo examen completo, a elección del empleado.
5. **Reconocimiento** en la evaluación del desempeño de 2017:
 - i. Eliminación de la posible penalización de 0,15 puntos que, por falta de realización de la formación de obligado cumplimiento, está establecida en el modelo de evaluación del desempeño para la red.
 - ii. Reconocimiento en la evaluación de desempeño de aquellas personas que obtengan la certificación, mediante un bonificador de 0,15 puntos en el resultado de su evaluación anual del ejercicio correspondiente a la parte de objetivos (60% de la evaluación).
6. Se entregará a todos los empleados inscritos en alguna de estas certificaciones una **calculadora financiera** sin coste alguno para el empleado.
7. La **empresa asumirá el coste del curso**, incluyendo los costes de inscripción y los de emisión del certificado que se obtenga una vez finalizado con éxito.
8. En el caso de que la CNMV homologue a efectos de la formación MIFID II la certificación EFPA, el Banco asumirá las **tasas de renovación** de la certificación de aquellas personas que acrediten su realización exitosa.

CGT, la fuerza necesaria